

El **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), informa el resultado de la Licitación Pública Nacional No. DECCE 05/08 para la enajenación de los derechos dudosos de cobro sobre la cartera proveniente de:

- **Paquete 1.** Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito Industrial de los Mochis, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial de los Mochis, S.A. de C.V.; Grupo Industrial de la Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial de Guasave, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial, Servicios y Turismo de Salvador Alvarado, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agrícola e Industrial del Río Fuerte, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Mixta de Guamuchil, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agrícola, Ganadera del Municipio de Salvador Alvarado, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Mixta de Guasave, S.A. de C.V.; Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Mazatlán, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V. y Dinamica Pro-Fact, S.A. de C.V. Por lo que respecta a esta Cartera se declaro desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción II, de la LFAEBSP.
- **Paquetes 2.** Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Colima, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Mueblero, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Industrial del Calzado de Jalisco, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de los Fundidores y Maquinadores, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de la Artesanía y Joyería, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Industrial de la Curtiduría de Jalisco, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de las Industrias Químicas de Jalisco, S.A. de C.V.; Crédito Constructor, Unión de Crédito, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial de Jalisco, S.A. de C.V.; Finca Agil, S.A. de C.V. y Factor Profin de Occidente, S.A. de C.V. Por lo que respecta a esta Cartera se declaro desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción II, de la LFAEBSP.
- **Paquetes 3.** Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito Industrial de Nayarit, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial de Nayarit, S.A. de C.V. y Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial de la Costa de Nayarit, S.A. de C.V. Por lo que respecta a esta Cartera se declaro desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción II, de la LFAEBSP.

- **Paquete 4.** Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Durango, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial del Norte de Durango, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Noroeste de Durango, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria, Industrial y Comercial de Luis Moya, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Mixta de Rio Grande, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria y Comercial de Villa de Cos, S.A. de C.V. y Unión de Crédito Mixta del Noreste de Zacatecas, S.A. de C.V. Por lo que respecta a esta Cartera se declaro desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción II, de la LFAEBSP.
- **Paquete 5.** Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito de Industria de la Construcción de Baja California, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agrícola e Industrial Hermosillense, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Industrial del Sur de Sonora, S.A. de C.V. y Unión de Crédito de la Industria Turística de Sonora, S.A. de C.V. Por lo que respecta a esta Cartera se declaro desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción II, de la LFAEBSP.
- **Paquete 6.** Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito de la Laguna, S.A. de C.V.; Unión de Crédito General de la Laguna, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Microindustrial Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Empresarial de Nuevo Leon, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Allende, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de Multifinanciamientos, S.A. de C.V. y Arrendadora Financiera Arka, S.A. de C.V. Por lo que respecta a esta Cartera se declaro desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción II, de la LFAEBSP.
- **Paquete 7.** Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de San Luis Potosí S.A. de C.V.; Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de San Luis Potosí, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Mixta de San Luis Potosí, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de Tampico, S.A. de C.V. y Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial de Tamaulipas, S.A. de C.V. Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBS
- **Paquete 8.** Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito del Estado de Puebla, S.A. de C.V.; Unión de Crédito al Constructor, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Corporativa, S.A. de C.V. y Unión de Crédito de la

Construcción de Tlaxcala, S.A. de C.V. Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBS

- **Paquete 9.** Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito Mixta del Estado de Veracruz, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Industrial Veracruzana, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Industrial del Autotransporte de Veracruz, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial e Industrial de Xalapa, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Agropecuaria, Industrial del Sur de Veracruz, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de la Construcción de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Ganadero y Comercial de Tierra Blanca, S.A. de C.V.; Unión de Crédito Comercial, Industrial y de Servicios de Minatitlán, S.A. de C.V. y Unión de Crédito Agropecuaria, Industrial y Comercial Veracruzana, S.A. de C.V. Por lo que respecta a esta Cartera se declaró desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción II, de la LFAEBS.
- **Paquete 10.** Venta de los derechos dudosos de cobro sobre la línea de crédito de la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios del Distrito Federal, S.A. de C.V., proveniente de Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA), Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBS
- **Paquete 11.** Venta de los derechos dudosos de cobro sobre cinco líneas de crédito de la Unión de Crédito Valle de México, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de Fomento para la Empresa, S.A. de C.V.; Arrendadora Estrategia, S.A. de C.V.; Factoring Havre, S.A. de C.V. y Arrendadora Financiera Havre, S.A. de C.V., provenientes de Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA). Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBS

Agradecemos a todos los licitantes su interés